



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 133-2015-MPH/CM

VISTO:

En la Sesión Ordinaria de fecha 07 de setiembre de 2015, el Oficio N° 022-2015-MPH/SR-CPAL, emitido por el Regidor Iber Maraví Olarte Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 7972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo Municipal establece que las Comisiones Especiales se constituyen por acuerdo del Concejo Municipal a propuesta del Alcalde o de cualquier regidor, para asuntos específicos que no corresponda a ninguna de las comisiones Ordinarias, o que su importancia o gravedad del asunto así lo requieran. El acuerdo determinará con precisión el encargo o el plazo de la Comisión Especial, así como la designación de su Presidente y Miembros;

Que, mediante el Oficio N° 022-2015-MPH/SR-CPAL, el Presidente de la Comisión Permanente de Asuntos Legales Regidor Iber Maraví Olarte, Informa respecto a la denuncia interpuesta por el SITRAMUN contra el regidor Wilmer Adolfo Borda Ramírez, además señala que la Comisión que preside no está facultada para realizar la Investigación respecto a la denuncia, por lo que la Comisión en plena pone en conocimiento de la sesión de Concejo;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 2 y 4 del Artículo 10° y el art. 9 inc. 8 y 33 de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y las atribuciones del Concejo Municipal, y el Artículo 5° incisos 8 y 33, artículo 13° incisos 1, 4 y 8 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto mayoritario de los Regidores;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial conforme al siguiente detalle:

Regidora Olivia Pillihuaman Rojas

Presidenta.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Regidor Teodoro Linares Gutiérrez
Regidor Iber Maraví Olarte

Miembro.
Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER como función de la Comisión Especial la de investigar la denuncia interpuesta por el SITRAMUN.

ARTICULO TERCERO.- FIJAR el plazo de 15 días para la entrega del Informe correspondiente de la Comisión Especial.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo a los interesados, Sala de Regidores, Gerencia Municipal y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS OCHO DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO

Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE